

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTÓN

Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA



2014-09-01-04-P4584

CESION DE PARTICIPACIONES
QUE REALIZA LA COMPAÑÍA
TALICUD S.A., A FAVOR DEL
FIDEICOMISO MERCANTIL
TALICUD: -----
CUANTIA: INDETERMINADA.--

1 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, Capital
2 de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de
3 octubre del dos mil catorce, ante mí, ABOGADA SOLANGE
4 BOBADILLA HENRIQUEZ, en mi calidad de Notaria Titular
5 Cuarta del cantón Guayaquil, comparecen: Por una parte, el
6 señor JULIO CESAR NAVARRO MUÑOZ, quien declara ser
7 ecuatoriano, casado, abogado, con domicilio en Guayaquil, por
8 los derechos que representa de la compañía TALICUD S.A., en
9 su calidad de Apoderado; y, por otra, el señor Pedro José Vélez
10 Margary, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, de
11 profesión economista, con domicilio y residencia en el cantón
12 Samborondón, de tránsito por este cantón, por los derechos que
13 representa de ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
14 FIDEICOMISOS S.A., en su calidad de Gerente General, y como
15 tal, fiduciaria y representante legal del FIDEICOMISO
16 MERCANTIL TALICUD. Los comparecientes me hacen
17 entrega de los documentos que acreditan las calidades que
18 invocan, son mayores de edad, capaces para obligarse y
19 contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos
20 documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos
21 que comparecen a celebrar esta escritura pública de CESION
22 DE PARTICIPACIONES sobre cuyo objeto y resultados están

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

7

1 bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y
2 espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que
3 dice así. **SEÑORA NOTARIA:** Sírvese insertar en el Registro
4 de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el
5 contrato de Cesión de Participaciones de acuerdo con
6 cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTOS:**
7 Intervienen en la celebración de la presente escritura pública
8 por una parte, el señor JULIO CESAR NAVARRO MURILLO
9 en su calidad de apoderado de la compañía TALICUD S.A.,
0 parte a la que en adelante se la podrá denominar como la
1 CEDENTE; y por otra parte el señor Pedro José Vélez Margary,
2 por los derechos que representa de la compañía **ZION**
3 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.,**
4 en su calidad de Gerente General, y que es a su vez fiduciaria y
5 representante legal del FIDEICOMISO MERCANTIL
6 TALICUD, parte a la que en adelante se la podrá denominar
7 como la CESIONARIA.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES.- Dos.Uno.)** En la actualidad la compañía
9 TALICUD S.A. es propietaria de cuatrocientas noventa y nueve mil
0 doscientas participaciones, que equivalen al noventa y nueve punto
1 ochenta y cuatro por ciento del capital social de la compañía
2 EXPORTADORA MACHALA COMPAÑÍA LIMITADA,
3 constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario
4 Segundo de Machala el tres de julio de mil novecientos setenta y
5 dos, inscrita en el Registro Mercantil de Machala el siete de julio
6 del mismo año, con domicilio en Machala, que tiene un capital
7 social actual de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de
8 América, dividido en quinientas mil participaciones de cuatro



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Preside la sesión la señora Mariana Salas Bustos, en su calidad de Presidenta Ad Hoc, invitada a la sesión, y actúa como Secretaria General la señora Gabriela Noboa Kronfle, designada por los asistentes para desempeñar tal cargo, invitada a la sesión.



La secretaria Ad-Hoc elabora la lista de asistentes y constata que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía que asciende a **VIENTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000).**

De conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías la sala resuelve constituirse en Junta General Universal de Socios y tratar sobre el siguiente **ÚNICO** punto del orden del día:

PUNTO ÚNO: Conocer y resolver acerca de la autorización de la cesión de participaciones del señor Servio Córdova Polo, del señor Florencio Wilches Pérez y de la compañía Talicud S.A. favor del Fideicomiso Mercantil Talicud.

A continuación la Presidente Ad-Hoc de la Junta declara instalada la sesión, luego de lo cual se pasa a dar lectura el primer punto del Orden del Día. Tras cortas deliberaciones los asistentes de la Junta General resuelven, por unanimidad aprobar la cesión de participaciones del señor Servio Córdova Polo y Florencio Wilches Pérez a favor del Fideicomiso Mercantil Talicud, para lo cual autorizan, al representante legal, la suscripción de la Escritura Pública correspondiente. De igual forma, por unanimidad, aprueban la cesión de las participaciones de la compañía TALICUD S.A. favor del FIDEICOMISO MERCANTIL TALICUD, para la cual autorizan, al representante legal, la suscripción de la Escritura Pública correspondiente.

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE 2012 A LAS 10h00.



En la ciudad de Guayaquil, al primero de octubre de 2012, en las oficinas ubicadas en la Ciudadela Kennedy Norte, Calle 12-D Solar # 1 Mz. 104, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA., con los siguientes socios:

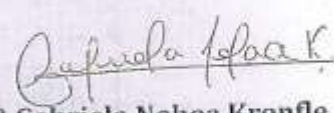
- a) El señor Esteban Estuardo Quirola Lojas por sus propios derechos, propietario de SETECIENTAS (700) participaciones de US\$ 0,04 cada una, que representan el 0.14% del capital social; b) Por TALICUD S.A. comparece el señor Julio César Navarro, en calidad de Apoderado de la compañía TALICUD S.A., condición que demuestra con el documento que se exhibe, propietaria de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (499.200) participaciones de US\$ 0,04 cada una, que representan el 99.84% del capital social. c) La señora Yolanda Minuche Seminario por sus propios derechos y por los que representa de su hija, la señorita Maritza Córdova Minuche, única heredera del Señor Servio Córdova Polo, copropietarias, por la porción conyugal y por los derechos hereditarios, respectivamente, que les corresponde respecto de las CINCUENTA (50) participaciones de US\$ 0,04 cada una, que representan el 0.01% del capital social, que se encontraban a nombre del citado señor Servio Córdova Polo; y, d) La señora Mercedes Minuche Seminario, por sus propios derechos y como apoderada de sus hijos, y únicos herederos del Señor Florencio Wilches Pérez, Teresa, Magda Luz de las Mercedes, Glenda Narcisa, Florencio Marco, María de Lourdes Wilches Minuche, copropietarios, por la porción conyugal y por los derechos hereditarios, respectivamente, que les corresponden respecto de las CINCUENTA (50) participaciones de US\$ 0,04 cada una, que representan el 0.01% del capital social, que se encontraban a nombre del citado señor Florencio Wilches Pérez.

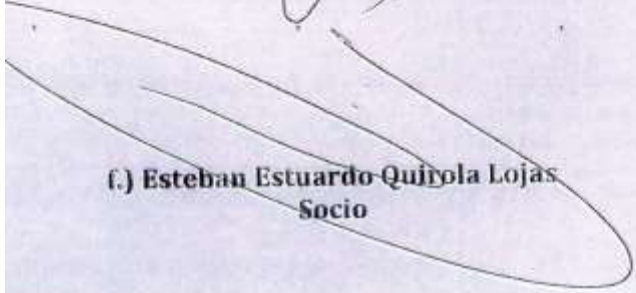
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

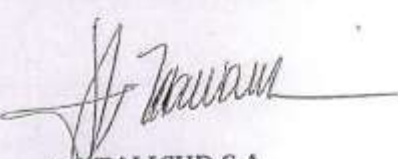
No habiendo otro asunto que tratar se concede un breve receso a la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión y leído que fue el presente acta, éste es aprobado por los asistentes, en todas sus partes en la forma en que se le dio fe, a lo cual la suscriben, siendo las 10h30, con lo cual se da por terminada la presente Junta General.

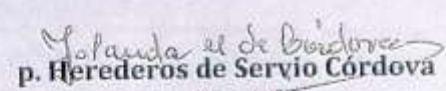


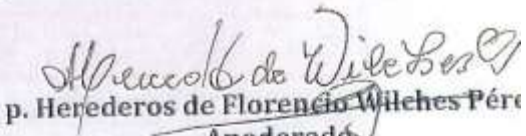

f.) Mariana Salas Bustos
Presidente Ad Hoc


f.) Gabriela Noboa Kronfle
Secretaria Ad Hoc


f.) Esteban Estuardo Quirolo Lojas
Socio


p.) TALICUD S.A.
f.) Julio César Navarro
Apoderado


p. Herederos de Servio Córdova
Apoderado


p. Herederos de Florencio Wilches Pérez
Apoderado

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
hace bien al país



NÚMERO RUC: 0992770902001
ZON SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL TALICUD
NOMBRE COMERCIAL:
NOMBRE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
NOTADOR: AMPUERO AVILA KARYNA CECILIA

FECHA ACTIVIDADES:	12/08/2012	FEC. CONSTITUCION:	03/07/2012
FECHA INSCRIPCION:	13/08/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	13/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

DIRECCION: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE
ELLANA Número: S/N Edificio: LAS CAMARAS Piso: 7 Oficina: 701 Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL HILTON
ECON Teléfono Trabajo: 042680579

DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Claudio Leticia Alcóser Muñoz
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: CLAM010000

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/08/2012 09:53:42

Página 1 de 2

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

RUC: 0992770902001
ZONA SOCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL TALICUD

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FORMA COMERCIAL: FIDEICOMISO MERCANTIL TALICUD

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

PROV. GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUJ Cúspida: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE
ELLANA Número: 5/N Referencia: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Edificio: LAS CAMARAS Piso: 7 Oficina: 701 Teléfono:
Bjoc: 042680678



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Claudia Leticia Alósser Muñoz
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
GUAYAQUIL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Artículo: CLAM010908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL / AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/08/2012 00:53:42

Página 2 de 2

SRI.gov.ec

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y GRUPLACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NÚMERO Y FECHAS
NAVARRO MUÑOZ
JULIO CESAR DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
EL AGRO
EL AGRO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DE JESUS
SALAS BUSTOS

091239871-6

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre
NAVARRO ROMERO FELICIANO DE JESUS
Apellidos y Nombres de la Madre
MUÑOZ LOPEZ GLORIA AMERICA
Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2012-08-08
Fecha de Expiración
2025-08-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 2018-2019

299
299 - 0043
NÚMERO DE CERTIFICADO
NAVARRO MUÑOZ JULIO CESAR DE JESUS

0912398716
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUE
1
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 091118620-3

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELEZ MARGARY
PEDRO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARLO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1967-03-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA AUXILIADORA
AGUIRRE PIMENTEL

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACIÓN
EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARGARY GEGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-04-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-16

V4343V2

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
República del Ecuador
IV
GUAYAQUIL
NOTARIA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0116 0911186203
NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA
VELEZ MARGARY PEDRO JOSE

GUAYAS
PROVINCIA
SANGORONDON
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA
PUENTE LASATLIFE 0
PARROQUIA ZONA

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
A) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992632771001
RAZON SOCIAL: ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y NEGOCIOS FIDUCIARIOS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VELEZ MARGARY PEDRO JOSE
CONTADOR: AMPUERO AVILA KARYNA CECILIA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/08/2008 FEC. CONSTITUCION: 21/08/2008
FEC. INSCRIPCION: 09/09/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 09/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y NEGOCIOS FIDUCIARIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Bloque: EDIFICIO CORPORATIVO CUATRO Edificio: PARQUE EMPRESARIAL COLON Piso: 2 Oficina: 201 Referencia ubicación: DIAGONAL AL TEMPLO DE LOS MORMONES Email: pvelez@zion.com.ec Teléfono Trabajo: 042135760

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMT150507 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/10/2013 10:58:37

Ab. Solange Bahadilla Henríquez
Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992632771001

RAZON SOCIAL: ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y NEGOCIOS FIDUCIARIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia: DIAGONAL
AL TEMPLO DE LOS MORMONES Bloque: EDIFICIO CORPORATIVO CUATRO Edificio: PARQUE EMPRESARIAL, COLON Piso: 2
Oficina: 201 Email: pvelaz@zion.com.ec Telefono Trabajo: 042136760



SRI Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 09 OCT 2013

Firma del Servidor Responsable

Usuario: Agencia: WTC

Oficina de Renta Interna
Servicio de Renta Interna
LITONAL MNR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMT150507

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/10/2013 10:55:37

A. Solarte Bobadilla Henríquez

SRI.gov.ec



SO50127388

MOI

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUNSCRITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO



TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-942

COPIA

ESCRITURA No. **23,819** DE **7** DE **SEPTIEMBRE** DE 20**12**

POR LA CUAL:

la sociedad anónima denominada TALICUD S.A. Revoca
Poder General a favor del señor Esteban Quirola Figuero y
otorga un nuevo Poder General a favor del señor AB. JULIO
CESAR NAVARRO MUÑOZ.

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (23,819) —

Por la cual la sociedad anónima denominada TALICUD S.A. revoca el Poder General a favor del señor Esteban Quirola Figuera y otorga un nuevo Poder General a favor del señor AB. JULIO CÉSAR NAVARRO MUÑOZ.

Panamá, 7 de septiembre de 2012.



En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), ante mí, RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente el Licenciado MARIANO JESUS OTEIZA ICAZA, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y siete-trescientos noventa y cinco (8-467-395), a quien conozco, en su calidad de Socio de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, Agente Registrado en la República de Panamá de la sociedad TALICUD S.A. El compareciente comprueba su capacidad y facultades para revocar y otorgar un Poder General en nombre y representación de TALICUD S.A., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número dos mil ciento veintiocho (2,128) del seis (6) de junio de dos mil uno (2001), otorgada ante la Notaría Novena del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo Ficha cuatrocientos un mil ciento sesenta y ocho (401168), Documento doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y dos (238272), el siete (7) de junio de dos mil uno (2001), entregándome a mí, el Notario, copia firmada del Acta de una reunión celebrada el día cuatro (4) de septiembre de dos mil doce (2012), por la Junta Directiva de la sociedad, la cual se agrega al protocolo de la presente Escritura y en la misma consta la autorización conferida para extender esta Escritura.

—Dijo el compareciente, con el carácter que ostenta, que en nombre y representación de la sociedad TALICUD S.A. ratifica el acto de la misma, por este documento, en la manera y forma

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Cuarta del Cantón Guayaquil

—Uno. (1). **Revoca** en todas su partes el Poder General otorgado a favor del señor Esteban Quiroa Figueroa mediante Escritura Pública número 9.905, del 2002, de la Notaría Décima del Circuito.



—Dos. (2). **Otorga un nuevo Poder General** a favor del señor **MUÑOZ**, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que lo actúe en nombre y representación de la sociedad, en cualquier parte del mundo, con las siguientes facultades:

—a.) Administrar los negocios de la sociedad y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos.

—b.) Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero y de otras especies que se adeuden a la sociedad, expedir los recibos y hacer las cancelaciones que sean necesarias.

—c.) Abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución que escoja y establecer las reglas para su operación, inclusive la forma en que deban girarse cheques u otras órdenes de pago, ya sea que dichas cuentas al tiempo de hacer o presentar cualquier cheque u orden de pago arroje o no un crédito a favor de la sociedad, y ya sean pagaderos a la orden del apoderado y para acordar el saldo que arroje cualesquiera de dichas cuentas.

—d.) Negociar en acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio, giros y cambio extranjero, incluyendo su compra y venta, la suscripción de acciones en compañías constituidas o en proceso de organización o reorganización, afianzar o participar en el afianzamiento de ventas de acciones bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio y giros y ejecutar y entregar cualesquiera y todos los documentos y llevar a cabo todos los actos convenientes para el cumplimiento de tales contratos o convenios.

—e.) Abrir cuentas de guarda o depósito de valores en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma de corredores o institución financiera y establecer las reglas para la operación de dichas cuentas.

—f.) Librar, endosar, negociar, descontar, entregar para su depósito o cobro en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución, cualesquiera clase de cheques, giros, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito u otras órdenes o instrucciones para el pago

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

de dinero y recibir el producto de ellos. _____

—g.) Aceptar cualesquiera y todos los giros, letras de cambio y el pago de dinero que en cualquier tiempo sea girado contra la sociedad por los mismos pagaderos en cualquier banco, compañía fiduciaria u otra entidad, y ordenar el pago de los mismos por la entidad donde fuesen pagaderas. _____

—h.) Tomar dineros en préstamo, conseguir sobregiros o adelantos en otra forma de crédito y fijar los tipos de interés y otras comisiones de dichos préstamos, sobregiros o adelantos y como garantía de cumplimiento de tales obligaciones, dar en prenda, hipoteca, anticresis, ceder, traspasar, endosar y entregar, ya sea originalmente o en adición o sustitución, acciones, bonos valores u otras propiedades, con las estipulaciones respecto a la venta o disposición de la garantía que se estime conveniente y también para extender y entregar cualesquiera documentos o declaraciones que se requieren bajo cualquier ley o reglamento relacionado con préstamos, sobregiros o adelantos. _____

—i.) Dar dinero en préstamo con o sin garantía a cualesquiera personas, firma, sociedad anónima, país o cualquier subdivisión política de un país y fijar el tipo de interés y otras condiciones de préstamos. _____

—j.) Prestar servicios como corredor, síndico, fiduciario, comisionista, mandatario o de cualquier otro carácter representativo mediante compensación, que puede ser a base de comisión o de cualquier otra forma de remuneración. _____

—k.) Tomar en alquiler bienes muebles o inmuebles para los negocios de la compañía y dar en arrendamiento los bienes de ésta, fijando en cada caso el canon correspondiente y los plazos, sin limitación alguna. _____

—l.) Comprar, permutar y en otra forma adquirir bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos por venta o en cualquier otra forma. Importar o exportar toda clase de mercancías, productos y efectos, hacer todos los contratos necesarios para su transporte y ejecutar todos los actos que para ello fuesen necesarios, como obtener permisos o licencias y las declaraciones de aduana que el negocio requiera. _____

—m.) Adquirir, a cualquier título, toda clase de derechos, sean estos personales, hereditarios o litigiosos, y transferirlos o cederos, así mismo, a cualquier título. Estando

Salvador Bobadilla Henríquez



autoridades competentes que las realicen, y en general para cumplir con los requisitos y solemnidades que las leyes pertinentes exijan para la cesión de derechos.

—n.) Celebrar contratos de toda clase y descripción.

—o.) Representar a la sociedad en las asambleas de accionistas y en las reuniones similares en las que la sociedad tenga acciones u otro interés, llevar la voz y voto en su nombre, cobrar y recibir los dividendos o distribución en otra forma de las ganancias o cualquier otro fondo que corresponda a la sociedad.

—p.) Representar a la sociedad ante los órganos o poderes públicos y los funcionarios correspondientes en cualesquiera negociaciones, contratos, actuaciones o reclamaciones.

—q.) Promover o iniciar, proseguir, ejercer o defender, contestar u oponerse a todas las acciones, juicios u otros procesos, ante cualquier juez, corte o tribunal, de cualquier jurisdicción y representar en ellos a la sociedad y también intervenir en nombre de ésta cuando lo estime conveniente a sus intereses, pudiendo desistir de cualquier juicio, gestión o reclamación y de los recursos interpuestos.

—r.) Transigir los pleitos, juicios, dudas o diferencia que ocurran relativos a los derechos y las obligaciones de la sociedad; prorrogar y declinar la jurisdicción o competencia. Comprometer en árbitros o amigables componedores los juicios o pleitos e los que intervenga.

—s.) Extender todos los documentos, incluyendo documentos notariales, que se requieran para llevar a cabo los negocios de la compañía según las leyes pertinentes y pagar cualesquiera y todos los derechos, gastos o impuestos que tales negocios causen.

—t.) Participar o concurrir en la formación de cualquier tipo de sociedad fijando las condiciones o modalidad que el apoderado estime convenientes o necesarias.

—u.) Sustituir total o parcialmente este poder, fuera o dentro del país, a personas naturales y/o jurídicas, sin perjuicio de reservarse el ejercicio de las facultades que en él se confieren, y revocar cualesquiera sustituciones que hubiere hecho.

—v.) En general, para que asuma la personería de la sociedad siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en los negocios que le interesen, y para que realice todos los actos dispositivos o meramente administrativos, en Ecuador.

Ab. Solange Botadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento, el





7/08/10

HOY CALDA 16.9°C



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cual dice así:

"ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA

DE

TALICUD S.A.

Una reunión de la Junta Directiva de TALICUD S.A., sociedad de capital abierto, organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la ciudad de Panamá, el día 4 de septiembre de 2012, a las 9:00 de la mañana.

Se encontraban presentes:

HARMODIO HERRERA V.

ITZAMARA MADRID

DILIA H. DE DIAZ

El señor Harmodio Herrera V., Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la señora Dilia H. de Díaz, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión.

El Secretario manifestó que se encontraba presente la totalidad de los Directores de la sociedad, por lo que se decidió celebrar la reunión, renunciando todos los directores al aviso previo.

El Presidente declaró abierta la reunión y manifestó que era conveniente para los intereses de la sociedad, revocar en todas sus partes el Poder General otorgado a favor del señor Esteban Quirola Figueroa mediante Escritura Pública número 9,905 de 2 de julio de 2002, de la Notaría Décima del Circuito y otorgar un nuevo Poder General a favor del señor AB. JULIO CESAR NAVARRO MUÑOZ, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que lo ejerza individualmente en nombre y representación de la sociedad.

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió:

1. Revocar en todas sus partes el Poder General otorgado a favor del señor Esteban Quirola Figueroa mediante Escritura Pública número 9,905 de 2 de julio de 2002, de la Notaría Décima del Circuito.

2. Autorizar a ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, Agente Registrado de la sociedad en Panamá, para que por medio de uno de sus socios comparezca ante Notario Público y otorgue un nuevo Poder General a favor del señor AB. JULIO CESAR NAVARRO MUÑOZ, con

Ah. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Pública
Cantón Guayaquil



representación de la sociedad, con facultades expresas para representar a la sociedad, para la compra-venta de bienes raíces, aperturas de cuentas bancarias u otras operaciones financieras en general, transferir, enajenar, hipotecar o ejecutar cualquier otro acto de naturaleza patrimonial, así como también con facultades especiales para comprometer en cualquier negocio a las personas obligables componedores y para que promueva cualquier clase de pleito o juicio ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción y para que la represente en cualquier pleito o juicio que en su contra se promueva ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción, con facultades especiales para recibir, comprometer, deferir el Juramento, desistir y transigir, y en los demás términos y condiciones que estime conveniente para los intereses de la sociedad poderdante.

—No habiendo otro asunto de qué tratar, se clausuró la sesión.

—(Fdo.) Harmodio Herrera V. ————— (Fdo.) Dilia H. de Díaz —————

—Harmodio Herrera V. ————— Dilia H. de Díaz —————

—Presidente ————— Secretaria —————

El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.

—Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y Gricela Edith Herrera de Rangel, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y ocho —seiscientos setenta y siete (9-98-677), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. —Esta Escritura lleva el número **veintitrés mil ochocientos diecinueve** —(“23,819”)—

(Fdo.) **MARIANO J. OTEIZA I.** ————— Simión Rodríguez ————— Gricela Edith Herrera de Rangel —

RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo.

—Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los **siete (7)** días del mes de **septiembre** de año dos mil y **veintinueve**.

—Esta Escritura consta de un total de tres (3) páginas.

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



Ricardo A. Landero Miranda
Ricardo A. Landero Miranda



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

Por lo cual la sociedad anónima denominada TALUCUD S.A. Revoca Poder General y otorga un Poder General a favor del señor ALBERTO NAVARRO MUÑOZ.

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Ab. Solange Bobadilla Henríquez

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de P

CERTIFICADO 09 OCT 2012

EN Panamá 6 el día

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número 02013

Sello/timbre 10 Firma Ab. Solange Bobadilla Henríquez

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Boderio
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTÓN


Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA

1 centavos de Dólar cada una. **Dos.Dos.)** La Junta General de Socios
2 de Exportadora Machala Compañía Limitada, autorizó la cesión de
3 participaciones de TALICUD S.A. a favor del FIDEICOMISO
4 MERCANTIL TALICUD, tal como consta de la minuta dada
5 del acta que se acompaña. **CLAUSULA TERCERA.**-
6 Con los antecedentes expuestos, la compañía TALICUD S.A. por
7 intermedio de su apoderado, declara que en la presente y
8 enajenación perpetua a favor del FIDEICOMISO MERCANTIL
9 TALICUD, y que por lo tanto le cede y transfiere, la totalidad de
10 las cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas participaciones, de
11 cuatro centavos de dólar cada una, del capital de la compañía
12 EXPORTADORA MACHALA COMPAÑÍA LIMITADA. Por su
13 parte, el FIDEICOMISO MERCANTIL TALICUD, por intermedio
14 de su representante legal, declara que adquiere, en esta misma
15 fecha, la totalidad de las supradichas participaciones y de los
16 derechos o cuotas sociales antes detallados.- **CLAUSULA**
17 **CUARTA: PRECIO.**- Las partes declaran que el precio pactado
18 por las participaciones que hoy se transfieren, asciende al valor de
19 **Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho Dólares de los**
20 **Estados Unidos de América**, que es igual al valor nominal de la
21 totalidad de las participaciones cedidas en este acto; valor que
22 ambas partes declaran haber sido íntegramente cancelado.-
23 **CLAUSULA QUINTA.**- La transferencia que efectúa TALICUD
24 S.A. implica o incluye todos los derechos que a ella, como socia, le
25 corresponden, inclusive el de percibir dividendos a partir del
26 presente año. TALICUD S.A., declara que las participaciones que
27 transfiere se encuentran libres de todo gravamen o limitación al
28 derecho de dominio.- Anteponga y agregue usted, Señora




Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Cuarta del Cantón Guayaquil

1 Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez y
2 perfeccionamiento de este instrumento; dejándose constancia

3 que Usted queda autorizada para solicitar la inscripción
4 anotación determinada en la ley.- firmado: ABC

5 MARIANA SALAS BUSTOS.- Matrícula Número cero
6 - mil novecientos noventa y seis - noventa y cuatro. HAY

7 **AQUÍ LA MINUTA.** Quedan agregados los documentos de
8 Ley. Leída que fue la presente escritura pública, en alta voz,

9 por el suscrito Notario, a los otorgantes, estos la aprueban y
10 ratifican en todas sus partes, y suscriben conmigo, la Notaria,

11 en un solo acto, de todo lo cual doy fe.----

12  **Ab. Solange Bobadilla Henríquez**
13 **Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil**

14 p.) **TALICUD S.A.**

15 **JULIO CESAR NAVARRO MUÑOZ**

16 C.C. 0912398716 C.V. 299-0043

17

18 

19 p.) **FIDEICOMISO MERCANTIL TALICUD**

20 RUC.- 0992770902001

21 **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**

22 S.A.

23 RUC.- 0992632771001

24 **Pedro José Vélez Margary**

25 **Gerente General**

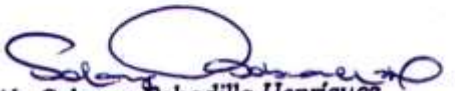
26 C.C. 0911186203 C.V. 027-116

27 

28

copia de su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA COMPAÑÍA TALICUD S.A. A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL TALICUD S.A., que rubrico, sello y firmo en Guayaquil a los tres día del mes de Octubre del año dos mil catorce.




Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



2014-07-01-02-D001012

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la presente al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA., de fecha tres de Julio de mil novecientos setenta y dos, celebrada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala.,-----

Machala, 15 de Octubre del 2014


ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Notaria Segunda del Cantón Machala



TRÁMITE NÚMERO: 5870

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4159
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	59
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0992770902001	FIDECOMISO MERCANTIL TALICUD	Machala	CESIONARIO	No Aplica
9060000005870	TALICUD S.A.	Panamá	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ
CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 411, DEL REGISTRO MERCANTIL 1972.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Machala



FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 48

